



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 de Junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 433-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 195-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 465-2020-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Documento de fecha 22 de mayo emitido por el Ing. Javier Alex Bernuy Espinoza, sobre licencia sin goce de remuneraciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 6) y 18) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otras atribuciones del Alcalde las siguientes: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas." y "Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad.", respectivamente; así también el artículo 37° de la precitada Ley, establece sobre el régimen laboral, lo siguiente: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.";

Que, el literal g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho de solicitar: "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.";

Que, el artículo 2° Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2018-ALC/MVES, señala que "Las normas contenidas en el presente Reglamento comprende a los servidores de la MVES cuyos derechos se regulan por los Decretos Legislativos N° 276 "Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", N° 728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a los contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, así como bajo la modalidad de contratación directa (cargo de confianza), sin distinción de cargo, nivel y ubicación jerárquica, con excepción del Alcalde y Gerente Municipal por las funciones propias que desempeñan.", asimismo, el literal b) del artículo 39° establece que "Las licencias son las autorizaciones que se conceden a los empleados, obreros o funcionarios municipales para no concurrir al centro de labores dos o más días, en los términos y condiciones establecidos con la normatividad específica vigente; las licencias se formalizan mediante Resolución," precisándose lo siguiente: "a) Licencia sin goce de remuneraciones: Por asuntos de carácter personal.(...).";

Que, el artículo 46° del Reglamento señalado en el considerando precedente señala que "Las licencias sin goce de haberes y a cuenta de vacaciones están condicionadas a las necesidades del servicio y la autorización del jefe inmediato. Estas licencias deberán solicitarse con una anticipación de cinco (5) días hábiles, a fin de emitir la resolución de corresponder, no otorgan derecho a goce de remuneraciones. (...).";

Que, mediante Documento de fecha 22 de mayo del 2020, debidamente visado por la Gerencia Municipal, el Ing. Javier Alex Bernuy Espinoza – Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador designado mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2019-ALC/MVES de fecha 02 de enero del 2019, solicita a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, licencia sin goce de remuneración por asuntos de carácter personal, por el término de tres (03) días, comprendidos del 01 al 03 de junio del 2020;

Que, mediante Informe N° 465-2020-UGRH-OGA/MVES, debidamente visado por la Oficina General de Administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señala que el Ing. Javier Alex Bernuy Espinoza – Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, ha solicitado licencia sin goce de remuneración por asuntos de carácter personal, por el término de tres (03) días, comprendidos del 01 al 03 de junio del 2020, el mismo que cuenta con el visto bueno de la Gerencia Municipal, y siendo que conforme a los derechos establecidos en la Ley N° 29849, Ley que



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 de Junio del 2020

establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales y habiendo cumplido con las condiciones señaladas en el artículo 39° y 46° del Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2018-ALC/MVES, la citada Unidad emite opinión precisando que resulta procedente se emita el acto resolutorio correspondiente mediante el cual se le otorgue licencia sin goce de remuneración con eficacia anticipada al Ing. Javier Alex Bernuy Espinoza – Gerente de Desarrollo Urbano, y encargue las funciones propias de dicha Gerencia a una persona idónea mientras dure la ausencia del titular;

Que, mediante Informe N° 195-2020-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en consideración lo señalado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos con Informe N° 465-2020-UGRH-OGA/MVES, emite opinión legal precisando que resulta legalmente procedente se emita el acto resolutorio que otorgue con eficacia anticipada, la licencia sin goce de remuneración por el término de tres (03) días, comprendidos del 01 al 03 de junio del 2020, a favor del Ing. Javier Alex Bernuy Espinoza – Gerente de Desarrollo Urbano, y se encargue las funciones propias de dicha Gerencia, debiendo emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente conforme a las facultades otorgadas en el Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2018-ALC/MVES y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y a lo propuesto por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 433-2020-GM/MVES por el cual recomienda a la persona idónea que se quedará a cargo, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 18) del artículo 20° y 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR con eficacia anticipada, **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES** al Ing. **JAVIER ALEX BERNUY ESPINOZA – GERENTE DE DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por el término de tres (03) días, comprendidos del 01 al 03 de junio del 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 01 al 03 de junio 2020, al Ing. **ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS**, Subgerente de Proyectos y Obras Públicas, las funciones propias de la Gerencia de Desarrollo Urbano, con retención de su cargo, en tanto dure la ausencia del titular, convalidando los actos administrativos y de administración que hubiese efectuado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al Ing. **JAVIER ALEX BERNUY ESPINOZA** y al Ing. **ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS**, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE